

Reglamento de Requisitos y Condiciones

“Promoción Navidad 2023”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Navidad 2023” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Navidad 2023”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los servicios de telefonía móvil postpago y prepago, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado iniciando el **09 de noviembre y finalizando el 08 de enero 2024**, la cual aplicará de **forma gradual** durante el periodo de la promoción, bajo las fechas establecidas en la siguiente tabla:

Tabla #1
Vigencia de las Mecánicas

Mecánicas de la promoción	Descripción de la mecánica	Vigencia entrega de las mecánicas de la promoción
Mecánica #1	30% de descuento en la mensualidad de planes postpago.	09 de noviembre 2023 hasta 8 de enero del 2024
Mecánica #2	Tarjetas de regalo de un millón de colones.	15 de noviembre 2023 hasta 8 de enero del 2024
Mecánica #3	Entradas dobles para el concierto de Luis Miguel.	15 de noviembre 2023 hasta 8 de enero del 2024

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos, titulares de los servicios Postpago Ultra k, kölbi Prepago, según condiciones propias de las Mecánicas de la promoción y que se encuentren al día en el



pago de todos los servicios de telecomunicaciones.

Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante todo el periodo de la promoción, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarlo según lo definido en el presente reglamento

Artículo 6: No podrán participar en la presente Promoción, ni ser ganadores, los empleados del ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la Promoción.

Artículo 7: No podrán participar los titulares de los servicios kölbi que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el periodo de la Promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, este será quien se encuentra legitimado para retirar los premios definidos en el actual Reglamento. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, el ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ellos generen ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 8: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 9: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10: Mecánicas de participación, se define en los siguientes artículos:

10.2 Mecánica Primera: vigencia de la promoción del 09 de noviembre del 2023 al 08 de enero del 2024

10.2.1 30% de descuento en la mensualidad de planes postpago:

10.2.2 Los clientes que adquieran, renueven o hagan Portabilidad a un plan Ultra k2 o superior con o sin terminal asociado, con permanencia de 12 ó 24 meses se les aplicará un descuento de un 30% en las 3 primeras mensualidades.

10.3 Condiciones del 30% de descuento



- 10.3.1** El descuento del 30% aplica únicamente sobre el monto de la mensualidad del plan Postpago antes de impuestos y tasas de ley, durante las primeras tres (3) mensualidades, es decir tres (3) facturaciones según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago, a partir de la activación del plan, por lo tanto, quedan excluidos del beneficio del descuento los siguientes rubros:
- 10.3.2 El consumo excedente generado por el cliente, una vez que haya consumido la totalidad de servicios que incluye su plan kölbi Postpago seleccionado. Los Servicios de valor agregado suscritos por el cliente, que no forman parte del plan kölbi.
- 10.3.3 Las cuotas de financiamiento de terminales en cualquiera de sus permanencias (12 o 24 meses) de los planes postpago con teléfono.
- 10.3.4 El cliente percibirá este beneficio a partir de la primera facturación al cobro.
- 10.3.5 Una vez finalizado el beneficio del descuento, el cliente deberá seguir cancelando la facturación con el monto regular del plan.
- 10.3.6 A nivel de publicidad, la promoción se comunicará como “30% de descuento en las primeras 3 mensualidades”, entiéndase mensualidades como ciclo de facturación que se asigna al plan que adquiere el cliente al momento de activado el servicio. Los ciclos podrían ser proporcionales, siendo en algunas ocasiones mayor a los 30 días o menor a estos.

10.1 Mecánica Segunda: vigencia de la promoción del 15 de noviembre del 2023 al 08 de enero del 2024

10.3.7 Tarjetas de regalo de un millón de colones

Todos los clientes que ejecuten alguna de las siguientes mecánicas, recibirán acciones electrónicas para participar por veinticinco (25) tarjetas de regalo de un millón de colones, bajo las siguientes condiciones:

- 10.3.8 **Servicios Postpago Ultra k:** Los clientes que adquieran o renueven a un plan Ultra k2 o superior con terminal asociado con permanencia de 12 ó 24 meses recibirán acciones electrónicas para participar por 20 tarjetas de regalo de un millón de colones cada una, el cliente recibirá acciones según plan, dichas acciones las podrá verificar en la página kölbi.cr.

La cantidad de acciones electrónicas a recibir según plan son las siguientes:

- I. Plan Ultra k2 y ultra k3: Dos (2) acciones
- II. Plan Ultra k4 y ultra k5: Tres (3) acciones

- 10.3.9 **Portabilidad Postpago:** Los clientes que realicen Portabilidad a un plan Ultra k2 o superior con terminal asociado con permanencia de 12 ó 24 meses quedaran participando por 3 tarjetas de regalo de un millón de colones, el cliente recibirá acciones según plan, dichas acciones las podrá verificar en la página kölbi.cr

La cantidad de acciones electrónicas a recibir según plan son las siguientes:

- I. Plan Ultra k2 y ultra k3: Dos (2) acciones
- II. Plan Ultra k4 y ultra k5: Tres (3) acciones



10.3.10 **Portabilidad Prepago:** Los clientes que realicen Portabilidad a un chip portabilidad prepago y que realicen una recarga única o acumuladas iguales o superiores a €2000 durante el periodo de promoción, quedaran participando por 2 tarjetas de regalo de un millón de colones.

10.3.11 **Plan Postpago (celular + accesorio)** Los clientes que suscriban, renueven o hagan Portabilidad a un plan Ultra k2 en adelante con permanencia a **24 meses en combo (celular + accesorio)**, recibirá una acción extra según el plan, dichas acciones las podrá verificar en la página kolbi.cr

La cantidad de acciones electrónicas a recibir por la compra del Plan Postpago en combo son las siguientes:

- I. Plan Ultra k2 y ultra k3: Dos (2) acciones + **una (1) acción extra por la compra del combo.**
- II. Plan Ultra k4 y ultra k5: Tres (3) acciones + **una (1) acción extra por la compra del combo.**

10.4 Mecánica Tercera: vigencia de la promoción del 15 de noviembre del 2023 al 08 de enero del 2024

10.4.1 Entradas dobles para el concierto de Luis Miguel

10.4.2 los clientes que adquieran un plan Ultra k5 con terminal asociado en permanencia de 12 ó 24 meses, quedarán participando por una de las 21 entradas dobles para el concierto de Luis Miguel, el cual se realizará el 08 de febrero del 2023 a las 19: 00 horas en el Estadio Nacional

DE LA ACCIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 11: Al cliente se le asignará una acción electrónica alfanumérica al realizar una de las mecánicas según lo descrito en el artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 12: La acción electrónica será registrada automáticamente y el cliente recibirá en su número de teléfono móvil el siguiente SMS de notificación, el cual no tendrá costo adicional para el cliente:

Felicidades. Con kolbi ya estas participando por tarjetas de regalo de un millón de colones Consulta tus acciones electrónicas y reglamento en www.kolbi.cr

12.1 Los clientes participantes podrán consultar sus acciones electrónicas ingresando directamente en el mensaje de texto de notificación (SMS), a través de la página web www.kolbi.cr , llamando al 1193 o visitando una agencia ICE o Tienda kolbi.

DEL PREMIO

Artículo 13. El premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 10 del presente reglamento consiste en:

13.1 **Veinticinco (25) tarjetas de regalo del BAC Credomatic con un millón de colones (€1 000 000)** cada una. Las cuales serán entregadas en la agencia ICE que el cliente indique.

13.1.1 El cliente ganador podrá recibir un único premio; una (1) tarjeta de regalo por un millón de colones (€1 000 000), durante la vigencia de la promoción, aunque participe en las diferentes mecánicas descritas en el artículo 10 del presente reglamento.



- 13.1.2 El disponible de la tarjeta de regalo se podrá utilizar hasta agotar el monto total o hasta la fecha de vencimiento de la tarjeta. El valor de la tarjeta no será reemplazado en caso de pérdida, robo, alteración, o sea usada sin su permiso.
- 13.1.3 La vigencia de vencimiento de la tarjeta es de un año
- 13.1.4 Es una tarjeta al portador y el cliente acepta que los fondos remanentes vencido el plazo de vigencia de la tarjeta serán propiedad del emisor en pago por sus servicios, comisiones y o gastos.
- 13.1.5 La tarjeta No podrá ser cambiada por efectivo ni podrá ser utilizada en cajeros automáticos.
- 13.1.6 No se puede cargar y/o recargar la tarjeta de regalo utilizando otra tarjeta de regalo como medio de pago.
- 13.1.7 La tarjeta solo podrá ser utilizada en el país que fue emitida (Costa Rica)
- 13.1.8 Para hacer efectivo el retiro de las regalías, será en la agencia que el cliente indique y deberá ser por el titular del servicio, quién presentando su documento de identidad.
- 13.2 Veintiún (21) entradas dobles para el concierto de Luis Miguel:** celebrarse el 08 de febrero del 2024 a las 19:00 horas.

DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 14: La designación de los ganadores se llevará a cabo de la siguiente manera:

Artículo 15: La designación de los ganadores se llevará a cabo el día 15 de enero 2023. Los mismos se realizarán por medio de una aplicación aleatoria (random), utilizando la base de datos de los clientes que hayan cumplido con las condiciones del presente reglamento durante la vigencia de la promoción.

- 15.1 La designación de los ganadores se realizará en una sesión virtual en la plataforma Teams, este acto se realizará en presencia de dos testigos del ICE, la cual una vez verificada la procedencia de los mismos, el ICE llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron ganadores.
- 15.2 Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.
- 15.3 Para la selección de los ganadores, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes por cada mecánica según lo descrito en el Artículo 10, y que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que selecciona de forma aleatoria (random) al ganador. Una vez verificada la procedencia de estos y que cumplan con las condiciones indicadas en el artículo 10 de este reglamento, el ICE llamará los clientes favorecidos.
- 15.4 Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.
- 15.5 ICE publicará el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 3 días hábiles después de seleccionados.
- 15.6 Una vez notificado el cliente ganador, se le informará el procedimiento para la entrega del premio.
- 15.7 Los ganadores de las tarjetas de regalo, dispondrán cinco (5) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para presentarse a retirar su premio en la Agencia ICE de su elección, en horario de 8:00 am a 4:00pm. Después de la vigencia establecida, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el cliente ganador renuncia al mismo, y su uso quedará a discreción del ICE.

- 15.8 Los ganadores de las entradas dobles para el concierto de Luis Miguel, dispondrán de cinco (5) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para presentarse a retirar su premio en la Agencia ICE de su elección, en horario de 8:00 am a 4:00pm. Después de la vigencia establecida, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el cliente ganador renuncia al mismo, y su uso quedará a discreción del ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 16: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 27: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 18: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 19: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 19.1. Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.
- 19.2. Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.
- 19.3. El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.
- 19.4. El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

Artículo 20: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 21: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 22: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 23: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.